



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIOCLAVE: SEM000050  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

19-octubre-2021

NOMBRE: HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER.  
 UBICACION: HIDALGO  
 COLONIA: ZALATE  
 CALLE CRUCE 1: MEXICO  
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
 GIRO: TACOS / TACOS DE BIRRIA  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$150.40

DIAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 09:00:55 a	A 04:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 10:00:53 a	A 04:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 10:00:22 a	A 04:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*PDAHcelo Chever*

AUTORIZO

*HERNANDEZ ARRIAGA FRANCISCO JAVIER*

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTILO DE VIDA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de cárnicas y pescados.
- El arroandamiento o pintado de precios a vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella corruda, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.